

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 5 DE MARZO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cinco de Marzo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de febrero de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CALENDARIO LABORAL PARA OFICINAS Y BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS PARA EL AÑO 2.008.

Dada cuenta de la Resolución de 9 de octubre de 2.007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiests laborales para el año 2.008.

Resolución de 10 de septiembre de 2.007, por la que se

dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2.008 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la Orden APU/1818/2005, de 15 de junio, sobre condiciones de jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2.007, por el que se autorizaba la concesión de 3 días adicionales de libre disposición para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en compensación por los 3 días festivos que caían en sábado durante el año 2.007.

Habida cuenta de las reuniones mantenidas por el Concejal Delegado de Personal Sr. D. Andrés Malfaz, con la Junta de Personal y los Delegados de Personal los pasados días 5 y 29 de febrero de 2.008 y , con el fin de negociar el calendario laboral de oficinas y brigada municipal, de acuerdo a lo establecido en el artº. 16 del Acuerdo Regulator.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el calendario laboral para Oficinas y Brigada Municipal de Obras del año 2.008.

2).- Habida cuenta de que existen en el año 2.008 dos días festivos que coinciden en sábado(1 de noviembre y 6 de diciembre), autorizar la compensación de 2 días adicionales de libre disposición para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

3).- Dar traslado al Presidente de la Junta de Personal y a los delegados de Personal.

4).- Dar traslado a los Jefes de todos los Departamentos quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.

2.2.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE LAS FIESTAS DE SEMANA SANTA DE 2.008.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, de autorización de refuerzo de servicios por parte de la Policía Local, con motivo de la celebración de las Fiestas de Semana Santa, los días 16, 20, 21, y 23 de marzo (preparación del recorrido de las procesiones, regulación del tráfico, corte de calles, etc).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por ..., acuerda:

1º.- Autorizar a los agentes de la Policía Local la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- **Día 16 de marzo:** 3 agentes (servicio de mañana).
- **Día 19 de marzo :** 2 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- **Día 20 de marzo:** 2 agentes (servicio de mañana), 3 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- **Día 21 de marzo:** 2 agentes (servicio de mañana), 3 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).
- **Día 22 de marzo:** 2 agentes (servicio de mañana), 2 agentes (servicio de tarde) y 2 agentes (servicio de noche).

2º.- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes supervisados por el oficial de servicio.

3º.- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007

Dada cuenta de las altas remitidas por el Centro de Gestión Catastral concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
85/IB/2008	687,23	69/AL/2008	52,89
86/IB/2008	635,05	70/AL/2008	48,88
87/IB/2008	634,83	71/AL/2008	48,86
88/IB/2008	635,05	72/AL/2008	48,88
89/IB/2008	634,83	73/AL/2008	48,68
90/IB/2008	642,73	74/AL/2008	49,47
91/IB/2008	656,34	75/AL/2008	50,51
92/IB/2008	674,18	76/AL/2008	51,89
93/IB/2008	656,56	77/AL/2008	50,53
94/IB/2008	643,95	78/AL/2008	59,48
95/IB/2008	635,05	79/AL/2008	48,88
96/IB/2008	634,83	80/AL/2008	48,86
97/IB/2008	635,27	81/AL/2008	48,89
98/IB/2008	635,27	82/AL/2008	48,89
99/IB/2008	692,03	83/AL/2008	53,26
100/IB/2008	1.135,63	101/IB/2008	132,83

84/AL/2008	10,22	102/IB/2008	292,40
85/AL/2008	22,50	103/IB/2008	296,11
86/AL/2008	22,79	104/IB/2008	121,57
87/AL/2008	9,35	105/IB/2008	178,30
88/AL/2008	13,72	106/IB/2008	237,74
89/AL/2008	18,29	107/IB/2008	183,71
90/AL/2008	14,14	108/IB/2008	251,25
91/AL/2008	19,33	109/IB/2008	121,57
92/AL/2008	9,35	110/IB/2008	178,30
93/AL/2008	13,72	111/IB/2008	237,74
94/AL/2008	18,29	112/IB/2008	183,71
95/AL/2008	14,14	113/IB/2008	251,25
96/AL/2008	19,33	114/IB/2008	138,73
97/AL/2008	10,67	115/IB/2008	303,09
98/AL/2008	23,32	116/IB/2008	300,91
99/AL/2008	23,16	117/IB/2008	251,25
100/AL/2008	19,33	118/IB/2008	183,71
101/AL/2008	14,14	119/IB/2008	237,74
102/AL/2008	18,29	120/IB/2008	178,30
25/AL/2007	13,72	121/IB/2008	121,57
103/AL/2008	9,35	122/IB/2008	251,25
104/AL/2008	19,33	123/IB/2008	183,71
105/AL/2008	14,14	124/IB/2008	237,74
106/AL/2008	18,29	125/IB/2008	178,30
107/AL/2008	13,72	126/IB/2008	121,57
108/AL/2008	9,35	127/IB/2008	71,72
109/AL/2008	5,52	128/IB/2008	62,36
110/AL/2008	4,80	129/IB/2008	54,57
111/AL/2008	4,20	130/IB/2008	51,45
112/AL/2008	3,96	131/IB/2008	53,01
113/AL/2008	4,08	132/IB/2008	76,39
114/AL/2008	5,88	133/IB/2008	77,95
115/AL/2008	6,00	134/IB/2008	77,95
116/AL/2008	6,00	135/IB/2008	65,48
117/AL/2008	5,04	136/IB/2008	326,14
118/AL/2008	25,10	137/IB/2008	319,66
119/AL/2008	24,60	138/IB/2008	317,00
120/AL/2008	24,40	139/IB/2008	317,00
121/AL/2008	24,40	140/IB/2008	324,99
122/AL/2008	25,01	141/IB/2008	320,82
123/AL/2008	24,69	142/IB/2008	317,00

124/AL/2008	24,40	143/IB/2008	317,00
125/AL/2008	24,40	144/IB/2008	59,24
126/AL/2008	4,56	145/IB/2008	34,30
127/AL/2008	2,64	146/IB/2008	54,57
128/AL/2008	4,20	147/IB/2008	70,16
129/AL/2008	5,40	148/IB/2008	82,63
130/AL/2008	6,36	149/IB/2008	116,93
131/AL/2008	9,00	150/IB/2008	62,36
132/AL/2008	4,80	151/IB/2008	74,83
133/AL/2008	5,76	152/IB/2008	70,16
134/AL/2008	5,40	153/IB/2008	400,93
135/AL/2008	30,86	154/IB/2008	400,93
136/AL/2008	30,86	155/IB/2008	309,43
137/AL/2008	23,81	156/IB/2008	306,82
138/AL/2008	23,61	157/IB/2008	400,93
139/AL/2008	30,86	158/IB/2008	400,93
140/AL/2008	30,86	159/IB/2008	309,43
141/AL/2008	23,81	160/IB/2008	306,82
142/AL/2008	26,61	161/IB/2008	57,68
143/AL/2008	4,44	162/IB/2008	59,24
144/AL/2008	4,56	163/IB/2008	51,45
145/AL/2008	3,96	164/IB/2008	73,27
146/AL/2008	5,64	165/IB/2008	71,72
147/AL/2008	5,52	166/IB/2008	59,24
148/AL/2008	4,56	167/IB/2008	318,45
149/AL/2008	24,51	168/IB/2008	318,45
150/AL/2008	24,51	169/IB/2008	318,45
151/AL/2008	24,51	170/IB/2008	318,45
152/AL/2008	24,51	171/IB/2008	318,45
153/AL/2008	24,51	172/IB/2008	318,45
154/AL/2008	24,51	173/IB/2008	318,45
155/AL/2008	24,51	174/IB/2008	318,45
156/AL/2008	24,51	175/IB/2008	318,45
157/AL/2008	24,51	176/IB/2008	318,45
158/AL/2008	24,51	177/IB/2008	318,45
159/AL/2008	24,51	178/IB/2008	318,45
160/AL/2008	24,51	179/IB/2008	318,45
161/AL/2008	24,51	180/IB/2008	318,45
162/AL/2008	24,51	181/IB/2008	318,45
163/AL/2008	24,51	182/IB/2008	318,45
164/AL/2008	24,51	183/IB/2008	49,89

165/AL/2008	3,84	184/IB/2008	56,12
166/AL/2008	4,32	185/IB/2008	74,83
167/AL/2008	5,76	186/IB/2008	68,60
168/AL/2008	5,28	187/IB/2008	338,09
169/AL/2008	26,02	188/IB/2008	167,14
170/AL/2008	12,86	189/IB/2008	29,75
190/IB/2008	29,75	191/IB/2008	29,75
192/IB/2008	29,75	193/IB/2008	29,75
194/IB/2008	29,75	195/IB/2008	29,75
196/IB/2008	29,75	197/IB/2008	29,75
198/IB/2008	29,75	199/IB/2008	29,75
200/IB/2008	29,75	201/IB/2008	29,75
202/IB/2008	29,75	203/IB/2008	29,75
204/IB/2008	29,75	205/IB/2008	29,75
206/IB/2008	29,75	207/IB/2008	29,75
208/IB/2008	29,75	209/IB/2008	29,75
210/IB/2008	29,75	211/IB/2008	29,75
212/IB/2008	29,75	213/IB/2008	29,75
214/IB/2008	12,73	215/IB/2008	9,26
216/IB/2008	9,26	217/IB/2008	9,26
218/IB/2008	251,18	219/IB/2008	167,14
171/AL/2008	12,86		

4.- SOLICITUD DE FOSA DE D. ANGEL EMILIO GABARRI SILVA, ESPOSA E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ángel Emilio Gabarri Silva, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal para traslado de restos de su padre D. Alfredo Gabarri Gabarri.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Ángel Emilio Gabarri Silva, Esposa e Hijos, la fosa nº 118 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal, para traslado de restos.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

5.- RECTIFICACION DEL ACUERDO Nº 9 ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE AGOSTO DE 2007.

Dada cuenta del acuerdo nº 9 adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 , por el que se aprueba la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro.

Habida cuenta que a la vista de la documentación facilitada por la Sección de Plusvalías de este Ayuntamiento, por escritura pública de compraventa de 29 de septiembre de 2006, Promociones Riojanas S.A. transmite la propiedad de las parcelas P5, P6, P7 y P8 del Polígono 4 del Sector 1 a Construcciones Majuelo Garay S.L., pero según la cláusula cuarta, *serán de cuenta de la entidad vendedora Promociones Riojanas S.A., los gastos de urbanización devengados o por devengar en la citada reparcelación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Rectificar el acuerdo nº 9 adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 por el que se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro:

- En el punto 1) en cuanto a las parcelas P5, P6, P7 y P8, de manera que donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u> (IVA incluido)
P5-2353	Construcciones Majuelo Garay SL	124.533,35
P6-2149	Construcciones Majuelo Garay SL	113.736,58
P7-2149	Construcciones Majuelo Garay SL	113.736,58
P8-2353	Construcciones Majuelo Garay SL	124.533,35

Debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u> (IVA incluido)
P5-2353	Promociones Riojanas S.A.	124.533,35
P6-2149	Promociones Riojanas S.A.	113.736,58
P7-2149	Promociones Riojanas S.A.	113.736,58
P8-2353	Promociones Riojanas S.A.	124.533,35

2).- En el punto 2) en cuanto a las parcelas P5, P6, P7 y P8, de manera que donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u> (IVA incluido)
P5-2353	Construcciones Majuelo Garay SL	23.103,92
P6-2149	Construcciones Majuelo Garay SL	21.100,86
P7-2149	Construcciones Majuelo Garay SL	21.100,86
P8-2353	Construcciones Majuelo Garay SL	23.103,92

Debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u> (IVA incluido)
P5-2353	Promociones Riojanas S.A.	23.103,92
P6-2149	Promociones Riojanas S.A.	21.100,86
P7-2149	Promociones Riojanas S.A.	21.100,86
P8-2353	Promociones Riojanas S.A.	23.103,92

3).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

6.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2007/CM/223

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2007/CM/223 presentada por el Servicio de Aguas por los motivos que se expresan a continuación: Error en el año.

7.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 11.2 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2.008

Dada cuenta del acuerdo n° 11.2 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2.008, relativo a la corrección de errores detectados en el proyecto de "Ejecución de Caminos Rurales".

Detectado error en el citado acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "Acortar parte de los caminos de "Espéliga", "La Tejera" y "La Cruz de Hierro".

- Debe decir: "Acortar parte de los caminos de "Espéliga", "La Tejera", "La Cruz de Hierro" y "**El Estepal**".

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

8.1.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA COMISIÓN MIXTA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Visto el Convenio de colaboración suscrito el pasado día 22 de febrero entre el Defensor del Pueblo Riojano y este Ayuntamiento para la difusión en nuestra ciudad de esta Institución.

Visto que su apartado Sexto el convenio determina la constitución de una Comisión Mixta formada por dos representantes del Defensor del Pueblo y otros dos del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Designar como representantes de la Corporación en la Comisión Mixta a D.^a Lydia Teresa Arrieta Vargas y D. José Ignacio Asenjo Cámara.

2.- Designar como suplentes de los mismos a D.^a María Ángeles García Blasco y D. José Ángel Cámara Espiga.

8.2.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL PEÑA LOS VETERANOS DE UTILIZACIÓN DEL BAR LA BOMBILLA PARA EL REPARTO DE ZURRACAPOTE DURANTE LA SEMANA SANTA.

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación Recreativa

Cultural Peña Los Veteranos de Haro, solicitando el antiguo bar la Bombilla, durante la Semana Santa entre los días 20 y 23 de marzo, para el reparto de zurracapote.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana de fecha 20 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, informando a la Asociación Recreativa Cultural Peña Los Veteranos que deberán coordinar su actividad con el Club Haro Deportivo.

8.3.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRITA DE LA RIOJA "CARDUELIS" PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA PRUEBA CON EL NOMBRE DE "CIUDAD DE HARO"

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Ornitológica Cultural Silvestrista de La Rioja "Carduelis" por el que solicitan permiso para utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en una de las actividades que tienen previstas para el año 2.008, en concreto un concurso el día 20 de abril que llevará el nombre de "IV CONCURSO DE CANTO DE AVES FLINGILIDAS CIUDAD DE HARO" y que se va a llevar a cabo en el Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana de fecha 20 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar el permiso para utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en una de las actividades que tiene previstas la Asociación Ornitológica Cultural Silvestrista de

La Rioja "Carduelis" en concreto un concurso el día 20 de abril que llevará el nombre de "IV CONCURSO DE CANTO DE AVES FLINGILIDAS CIUDAD DE HARO" y que se va a llevar a cabo en el Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REPARACIÓN DE DOS AEROTERMOS EN EL POLIDEPORTIVO DE EL FERAL.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007 y la Resolución nº 542 de 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, en concreto su TÍTULO V por la que se convocan subvenciones a Municipios, Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de su titularidad.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana de fecha 20 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la ejecución de las obras de reparación de dos aerotermos en el Polideportivo Municipal de El Ferial en los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y

Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB HARO DEPORTIVO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FEDERADAS DE ESTA ENTIDAD.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana de fecha 20 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador de convenio general para las diversas asociaciones deportivas de la localidad, adecuándolo para su firma con el Club Haro Deportivo, según los términos siguientes:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

En Haro, a *fecha*.

REUNIDOS

De una parte, Don Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este

acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo nº de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2.008.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria 45260.489.99, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según

las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA. - La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una addenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA .- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2008, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

3.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

4.- Organización de torneos deportivos.

5.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2008 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 18 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la

documentación se establece en el 17 de octubre de 2.008.
Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2008.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Aprobar la firma del convenio de colaboración con el Club Haro Deportivo por un importe de 24.720 €.

3).- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.6.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MARZO DE 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con

fecha de 21 de febrero de 2.008, respecto a la programación del teatro Bretón de los Herreros para el mes de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros en los términos recogidos en el expediente.

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MARZO 2008

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
1	CINE	ASTERIX EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	18:00
1	CINE	AHORA O NUNCA	CONCEJALÍA CULTURA	13	20:30
2	MODA	DESFILE DE MODA PRO VIAJE DE ESTUDIOS	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN		11:30
2	CINE	ASTERIX EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	17:30
2	CINE	AHORA O NUNCA	CONCEJALÍA DE CULTURA	13	20:00
4	SEMANA MUJER	PREGÓN SEMANA MUJER	ASOCIACIÓN MUJERES		20:00
5	TEATRO ESCOLAR	TEATRO EN INGLÉS	FUNDACIÓN CAJARIOJA	COLEGIOS	11:00
5	SEMANA MUJER	EXHIBICIÓN ALUMNAS DE LOS CURSOS (YOGA PILATES)	ASOCIACIÓN DE MUJERES		
6	VARIOS	CON EL DIABLO EN LOS TALONES	EDIT. EVEREST FUND CAJARIOJA	COLEGIOS	13:00
7	CINE SEMANA MUJER	13 ROSAS	CONCEJALIA CULTURA, ASOC. MUJERES	13	20:00
8	VARIOS	ESPECTÁCULO DÍA MUJER MAGIC TREBOL	ASOC. MUJERES		20:00
9	CINE	13 ROSAS	CONCEJALIA DE CULTURA	13	20:00
13	TEATRO INFANTIL	ROBBY ROBOT	INSTITUTOS	COLEGIOS	11:00
13	MÚSICA	DÚO DE CLARINETES Y PIANO	CONSERVATORIO		20:00

14	MÚSICA CORAL	CORAL POLIFÓNICA DE LA RIOJA: LA PASIÓN Y LA MÚSICA	FUND. CAJARIOJA		20:30
15	CINE	JUMPER	CONCEJALÍA CULTURA	13	20:30
16	CINE INF	MIZMY, MÁS ALLÁ DE LA IMAGINACIÓN	CONCEJALÍA DET.P. CULTURA		17:30
16	CINE	JUMPER	CONCEJ. CULTURA	13	20:00
22	CINE	EN EL PUNTO DE MIRA	CONCEJ. CULTURA	18	20:30
23	CINE INF	FRANKLIN Y EL TESORO DEL LAGO	CONCEJALÍA DET.P. CULTURA		17:30
23	CINE	EN EL PUNTO DE MIRA	CONCEJ. CULTURA	18	20:00
28	MÚSICA	CONCIERTO MÚSICA HANNA	CONCEJ. JUVENTUD		22:00
29	CINE	EXPEDIENTE ANWAR	CONCEJ. CULTURA	13	20:30
30	CINE INF	SUPERDOG	CONCEJ. CULTURA	T.P.	17:30
30	CINE	EXPEDIENTE ANWAR	CONCEJ. CULTURA	13	20:00

GRATUITO CON EL CARNET DE SOCIO:

DÍA CINE: 9 DE MARZO LAS TRECE ROSAS

2).- De esta programación se extraen los siguientes acuerdos:

1.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Colegio Sagrado Corazón para la realización de una actividad prevista para el día 2 de marzo.

2.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro para la realización de los actos de la Semana Cultural de la Mujer.

3.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja y Editorial Everest para la realización de una actividad el día 6 de marzo.

4.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Cultural Tempestades para la realización de una actividad el día 13 de marzo.

5.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Conservatorio de Música para la realización de una actividad el día 13 de marzo.

6.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja para la realización de una actividad el día 14 de marzo.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de

cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.7.- SOLICITUD DE CARITAS LA RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA UNA ACTUACIÓN EN LA PLAZA DE LA PAZ.

Dada cuenta de la solicitud de Cáritas La Rioja para la celebración de una actividad pública conmemorativa del DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, el domingo 30 de marzo de 12:30 hs. a 14:30 hs., que contará con utilización de mesas y caballetes para realizar un degustación de productos típicos, y el desarrollo de bailes y lectura de los mensajes de sensibilización.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 21 de febrero de 2.008.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder autorización a Caritas Rioja para la celebración de una actividad pública conmemorativa del DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, el domingo 30 de marzo de 12:30 h a 14:30 h, que contará con utilización de mesas y caballetes para realizar un degustación de productos típicos, y el desarrollo de bailes y lectura de los mensajes de sensibilización.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COFRADÍA DE LA SANTA VERACRUZ PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LA REALIZACIÓN DEL NUEVO PASO DE EL NAZARENO Y SIETE ESTANDARTES.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 21 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presente convenio de colaboración con la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Haro para la financiación conjunta de la realización de el paso de El Nazareno y siete estandartes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERACRUZ DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL NUEVO PASO DE EL NAZARENO Y CONFECCIÓN DE 7 ESTANDARTES.

En Haro, a de de 2.008.

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio F. Viela Rubio mayor de edad, con DNI: 16.498.155-W que interviene en calidad de Prior de la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro con domicilio a efectos de notificación en C/ Vega 4 (Casa Parroquial) 26.200 Haro y CIF N° G-26.355.321.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de ... de ... de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y

EXPONEN

1. Que la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro lleva realizando históricamente una gran labor de conservación de las tradiciones jarreras, y tiene previsto la realización de un nuevo paso denominado de El Nazareno y 7 nuevos estandartes, inversión que conlleva la generación de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2. Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de un nuevo paso denominado de El Nazareno y 7 nuevos estandartes por contribuir a aumentar los elementos estéticos de nuestra localidad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- El acuerdo nº ... de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de ... de 2.008.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto de Haro, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de nueve mil euros (9.000 €), que se aplicará a la partida presupuestaria 45330.789.99, a la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad objeto del presente Convenio durante el año 2.008.

SEGUNDA.- La Cofradía de la Santa Veracruz de Haro, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, antes del día 30 de octubre del año 2008.

Memoria explicativa o proyecto de obra de la actividad realizada junto con un certificado acreditativo de finalización de la actividad.

Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades, así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.

Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

Dossier que recoja la variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto de los gastos e ingresos de la actividad.

2.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

Colaborador Principal en la ejecución de la actividad motivo del presente Convenio.

Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución de la actividad.

3.- Comprometerse ante el Ayuntamiento de Haro a asumir los gastos derivados de la realización de la actividad que no sean cubiertos por el presente Convenio.

TERCERA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a trece mil ciento treinta y cinco euros (13.135 €).

Toda actividad recogida en el proyecto de la actividad que no sea realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

En cumplimiento de la normativa vigente se deberán presentar certificado de los ingresos previstos no pudiendo superar la suma de estos el presupuesto de gastos presentados, por lo

que se procedería en su caso a aminorar la subvención en los términos fijados en la ley.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2008.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

DE LA SANTA VERACRUZ DE HARO

DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Antonio F. Viela Rubio D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.9.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BERONIA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2.008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa.

8.10.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2.008.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D^a Lydia Arrieta.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, de fecha 21 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro en los términos siguientes:

**CONCURSO DE CARTELES
"FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2.008"**

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2008.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de **setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho.**

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

"Haro, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Del 24 al 29 de Junio de 2.008"

El Ayuntamiento de Haro introducirá en el cartel ganador la siguiente leyenda: "Batalla del Vino, 29 de junio, Fiesta declarada de interés turístico en La Rioja". Esta leyenda podrá ser modificada en el supuesto de que se obtuviese otra calificación para esta fiesta.

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla

del Vino.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita. Esta obra deberá ser propia del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas que hayan diseñado carteles previos. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá **desde el 24 de marzo hasta el 25 de abril** de 2008 (En el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen). El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 11 a 15 horas en el

**CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,
Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª
26200 Haro**

Teléfono de información 941 312 270 y e-mail de información:
cultura@haro.org

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir **montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal**, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán **convenientemente embalados**, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cm)

Los carteles se presentarán **sin firma del autor y bajo un lema**, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel **deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel**. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un breve currículum profesional del autor.

En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se

identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los **gastos de envío y devolución** de las obras serán **por cuenta de los concursantes**.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio.

9.- Transcurrido el **plazo de treinta días hábiles** desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 9 de mayo de 2.008, haciéndose pública e inapelable su decisión. En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único premio dotado con 750 euros, cuya financiación se hará con cargo a la partida 45150.226.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

13.- El ganador del premio deberá suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de

distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

14.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, marzo de 2008

2.- Aprobar las bases del Concurso de Cartel anunciador de la Batalla del Vino Infantil de acuerdo a las siguientes bases:

CONCURSO DE CARTELES
"BATALLA DEL VINO INFANTIL
FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2.008"

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2008, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2.008.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de **setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho.**

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

"Batalla del Vino Infantil Haro, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. 27 de Junio de 2.008"

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita y un **máximo de 12 años de edad.** En todo caso el participante será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá **desde el 28 de abril hasta el 22 de mayo** de 2008. El horario de

entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 11 a 15 horas en el

**CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,
Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª
26200 Haro**

Teléfono de información 941 312 270 y e-mail de información: cultura@haro.org

Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir **montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal**, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán **convenientemente embalados**, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cmts.)

Los carteles se presentarán **sin firma del autor y bajo un lema**, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel **deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel**.

En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor). La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los **gastos de envío y devolución** de las obras serán **por cuenta de los concursantes**.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 23 al 29 de junio.

9.- Transcurrido el **plazo de treinta días hábiles** desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles seleccionados deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 30 de mayo de 2.008, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se

encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único premio dotado con 200 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material escolar y similares, cuya financiación se hará con cargo a la partida 45150.226.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

14.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta

del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.11.- BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARREROS MAYORES E INFANTILES PARA EL AÑO 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, de fecha 21 de febrero de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las siguientes bases para la elección de Jarreros Mayores e Infantiles para el año 2008.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2.008

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 18 años.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2008 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 900 euros cada uno de ellos. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegirá una Jarrera Mayor y una o dos

Damas de Honor y viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 10 de marzo hasta el 25 de abril, a las 13,00 horas exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 6 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA: La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del 9 de mayo, viernes, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA: Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 1999.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2008 y Jarrero Infantil 2008. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 10 de marzo hasta el 25 de abril, a las 13,00 horas exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a

los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 6 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA: La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del 9 de mayo, viernes, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.12.- BASES DEL XVII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFIA "CIUDAD DE HARO 2.008"

Dada cuenta de la propuesta de las Bases del XVII Concurso Nacional de Fotografía "Ciudad de Haro 2007".

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Educación y Festejos, de fecha 21 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las siguientes bases del XVII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE HARO 2.008".

BASES DEL XVII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE HARO 2.008"

1.- PARTICIPANTES: Podrán tomar parte en el Concurso todas las personas que lo deseen.

2.- TEMAS: Libre y Haro (Batalla del vino-rincones-gentes, etc.)

3.- NUMERO DE OBRAS: Máximo de 4 fotografías por autor y tema. Estas obras deberán ser propias del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de las obras en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- PRESENTACIÓN: Las fotografías podrán tener una medida libre dentro del soporte, pero el citado soporte deberá tener un tamaño incluido dentro de los límites señalados a continuación: mínimo 30 x 40 cm y máximo de 40 x 50 cm. Las fotografías panorámicas tendrán un mínimo de 15 cm y un

máximo de 45 cm de anchura. En todos los casos el soporte cumplirá estas medidas y deberá ser de un material ligero pero con suficiente rigidez, evitando en la medida de lo posible el cristal o la madera como base o como protector de la fotografía.

5.- IDENTIFICACIÓN: Se hará constar al dorso de cada fotografía el título-tema de la obra y nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor, para facilitar su clasificación por la organización. Aquellos autores que deseen participar bajo seudónimo deberán adjuntar un sobre en cuyo interior figurarán sus datos; en el exterior del mismo, y en el dorso de las fotografías, anotarán sólo el título-tema y el seudónimo bajo el que se presenta. De la misma manera se enviarán una copia en formato digital de las fotografías para poder elaborar un catálogo por parte del Ayuntamiento en el caso de que lo considere oportuno.

6.- Las fotografías podrán realizarse en blanco y negro y/o color. Las obras serán inéditas en este concurso. No se admitirán transparencias ni reproducciones. En todo caso el participante deberá contar con los derechos de difusión de las obras, siendo eximido el Ayuntamiento de Haro de cualquier responsabilidad en el caso contrario.

7.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 3 € PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS en aquellos autores que deseen se les devuelva los materiales enviados. De la misma manera el embalaje original deberá estar perfectamente identificado en el caso de que se solicite su devolución. La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

8.- ENVÍOS: Las obras se presentarán o remitirán al Centro Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, "Concurso de Fotografía", Plaza Monseñor Florentino Rodríguez s/n, 26200 HARO (La Rioja), hasta el 16 de mayo de 2008, se considerará como fecha de presentación la del matasellos del sobre. Envíos libre de gastos.

9.- JURADO: Estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

10.- El fallo del jurado se hará público el día 13 de junio de 2008. El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se

encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

11.- El fallo será inapelable. El jurado podrá declarar desiertos los premios que a su juicio crea convenientes.

12.- Los trabajos premiados, así como aquellos que se consideren oportunos para posibles actividades posteriores, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con todos los derechos de utilización, reproducción y difusión. De la misma manera todos aquellos trabajos que no hayan sido solicitados antes del 1 de octubre de 2.008 a la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, pasarán a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro renunciando el autor a sus derechos sobre los mismos.

13.- EXPOSICIONES: El concurso será expuesto en el Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio de 2008.

14.- Se establecen los siguientes premios:

TEMA LIBRE	1º	500 €
	2º	300 €
TEMA HARO	1º	700 €
	2º	400 €

Ningún concursante podrá acceder a más de un premio por categoría, en este caso se respetará el premio mayor, anulando el menor, fallando de nuevo dicho premio.

Los premios se financiarán con cargo a la partida 45150.226.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

Los ganadores de los diferentes premios deberán suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de

explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

15.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

16.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Los casos no previstos serán resuelto por la Comisión organizadora y el Tribunal Calificador.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer

cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, marzo de 2008

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

8.13.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA ESTACION DE COMPRESION DE GAS NATURAL DE HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de julio de 2007 por ENAGAS, S.A. en la que solicita licencia de obras para ampliación de la estación de compresión de gas natural de Haro (Expte. 31208, 300/07). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Hugo Miguel Izquierdo de la empresa de ingeniería Intecsa-Inarsa, S.A.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 28 de enero de 2008.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 28 de enero de 2008, condicionada a nuevo informe del técnico municipal.

Visto informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de febrero de 2008 acerca de los condicionados.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las

medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del

proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 70.455 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 17.613,75 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se efectuó un depósito de la tasa por importe de 24.116 euros, procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 6.502,25 euros.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Invitación de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Haro a los actos del Día de la Cofradía del 8 de marzo de 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda que asista un miembro del equipo de gobierno.

-- Escrito de fecha 28 de febrero de 2008 de la Delegación del Gobierno en La Rioja instando al incremento de medidas de seguridad por parte de la Policía Local, en coordinación con el Comandante del Puesto la Guardia Civil, de cara a las Elecciones Generales del día 9 de marzo de 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y se acuerda trasladar la recomendación al Subinspector Jefe de la Policía Local para que se coordinen las funciones con la Guardia Civil.

En este momento abandona la sesión el Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana.

-- Escrito de fecha 26 de febrero de 2008 del Club Deportivo Riojalteño invitando al Sr. Alcalde a los actos del XIII Memorial José Félix Santamaría los días 14 y 23 de marzo de 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda que acuda un representante del equipo de gobierno.

-- Escrito de fecha 20 de febrero de 2008 firmado por el Sr. Párroco de Santo Tomás Apóstol y el Mayordomo de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Vega agradeciendo la restauración llevada a cabo en una imagen de la Basílica de la Virgen de la Vega por parte de los alumnos de la Escuela Taller "El Coso V".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda trasladar el escrito a la Coordinadora de la Escuela Taller.

-- Informe de Ensayo de Análisis de Agua número de muestra 0800619 de fecha 22 de febrero de 2008 remitido por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 25 de febrero de 2008 del Secretario General de la Federación Riojana de Municipios invitando al envío de fotografías del municipio para su inclusión en la página web de la Federación.

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar el escrito al Técnico de Informática para que se remitan las fotografías convenientes.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución de fecha 21 de febrero de 2008 del Instituto Riojano de la Juventud reconociendo la obligación y proponiendo el pago de subvención por equipamiento por un importe de 965,12 euros (novecientos sesenta y cinco euros con doce céntimos) para "mesa de billar".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de fecha 21 de febrero de 2008 del Instituto Riojano de la Juventud reconociendo la obligación y proponiendo el pago de subvenciones por importe de 5.703,12 euros (cinco mil setecientos tres euros con doce céntimos) para "personal", por importe de 2.044,77 euros (dos mil cuarenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos) para "convivencias y actividades" y por un importe de 1.800,00 euros (mil ochocientos euros) para "talleres manuales" y minorando las subvenciones de 855,63 euros ("personal") y 2.440,23 euros ("convivencias y actividades") conforme a los gastos realmente justificados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar la condolencias expresadas por el Sr. Alcalde a la Orden de la Compañía de María NS por el fallecimiento de la religiosa D.^a María Luisa González López de Torre.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González